

AMNISTIA INTERNACIONAL

Declaración Pública

Índice AI: AMR 41/007/2008
Jueves 28 de febrero de 2008

México: Una oportunidad histórica que no debe perderse

Amnistía Internacional aplaude la decisión de suprimir el párrafo de la reforma constitucional que otorgaba el poder a la policía a entrar domicilios sin autorización judicial.

Sin embargo, las reformas todavía incluyen varios artículos que no se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos. Amnistía Internacional espera que el Senado se asegure de que ningún artículo contravenga estas normas antes de aprobar las reformas.

Hay varios aspectos positivos de la reforma como el reconocimiento de la presunción de inocencia, la igualdad procesal de las partes, la inadmisibilidad como prueba de evidencia recabado por medios ilegales y otros avances en el debido proceso. Sin embargo, la inclusión del régimen de excepciones a estos estándares para los casos de delincuencia organizada socavan estos avances.

En particular preocupa la organización la amplia definición de delincuencia organizada y la incorporación de la figura de arraigo a la Constitución para estos casos. La facultad del Ministerio Público de detener a una persona hasta 80 días por sospechas antes de presentar pruebas o cargos ya ha sido criticada en reiteradas ocasiones por varios mecanismos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ya que es una figura que se presta a que haya abusos, juicios injustos y errores judiciales.

Amnistía Internacional hace un llamamiento a los legisladores para que rectifiquen estas deficiencias en las reformas para asegurar que los fundamentos del sistema de justicia y seguridad pública estén conformes con los estándares internacionales de derechos humanos y garanticen acceso a la justicia con igualdad y sin discriminación.

Información adicional

Amnistía Internacional publicó un análisis breve de la iniciativa de reforma en materia de justicia penal: Reformas al sistema de justicia penal: avances y retrocesos; 7 de febrero 2008, Índice AI: AMR 41/004/2008

FIN/